

RENTING

Más y mejores
beneficios



RENTING

IGS | Integral Group Solution

RENTING

Condiciones generales de prestación de los servicios

CONTENIDO

03	DEFINICIONES	10	Referencia y Coordinación
04	RENTING	10	Servicio de guardería para mascota en caso de hospitalización o en caso de viaje internacional del titular
06	ASISTENCIA POR INCAPACIDAD	10	Servicio informativo de adiestramiento de mascotas
06	Servicios de Apoyo Familiar	10	Red de proveedores de alimentos y productos para mascotas
06	Apoyo en el pago de servicios públicos por incapacidad	11	Referencia y coordinación de servicios de cremación y cementerios para mascotas
06	Apoyo en el pago de alimentación básica por incapacidad	11	Asistencia Legal
06	Asistencia Psicológica	11	Asesoría legal
06	Orientación psicológica individual	11	Asistencia legal telefónica
07	Orientación psicológica familiar	11	Ayuda por atención de emergencia por mascota de terceros atropellada
07	Asesoría telefónica para realizar hoja de vida	12	Eutanasia por mascota de terceros atropellada
07	Asesoría telefónica en la preparación de entrevista laboral		
07	ASISTENCIA MASCOTAS	12	¿CÓMO ACCEDEN LOS AFILIADOS A LOS SERVICIOS?
08	Asistencia Médica	13	OBLIGACIONES DEL AFILIADO (GARANTÍAS)
08	Orientación veterinaria telefónica	13	REEMBOLSOS
08	Pipeta anti pulgas	13	INDEPENDENCIA
09	Vacunación médica veterinaria	14	EXCLUSIONES GENERALES
09	Consulta médica veterinaria por emergencia		
10	Envío de medicamentos a domicilio		

DEFINICIONES

- **Afiliado:** La persona natural que contrata el servicio a su titularidad
- **Mascota:** para los servicios a los que refiere este documento se define como mascota a los caninos o felinos domésticos que son de propiedad del afiliado y que habitan en su domicilio. no se considera mascota a cualquier canino o felino que se utilice para pruebas de laboratorio, actividad comercial o cualquier actividad que se realice con el fin de obtener beneficios económicos o comerciales.
- **IGS:** Integral Group Solution S.A de C.V
- **Dólares:** Moneda de curso legal de El Salvador
- **Coordinación:** Actividad administrativa provista por IGS que implica sincronizar distintas acciones y definir la manera más adecuada de aglutinar los recursos disponibles para cumplir con la solicitud del afiliado en relación a los servicios de asistencias.
- **Costo preferencial:** IGS trasladará a sus afiliados las tarifas preferenciales que maneja con todos sus prestadores y que en todos los casos intentará ser menor al precio ofrecido en el mercado local.
- **Periodo de vigencia:** Periodo durante el cual el afiliado tiene derecho a obtener los servicios de asistencia para su mascota.
- **Gestión:** Es el proceso mediante el cual se obtienen, despliegan y coordinan una variedad de recursos básicos para conseguir determinados objetivos en miras de la consecución de un fin específico.
- **País de residencia:** Para fines de estas condiciones generales, el territorio de El Salvador.
- **Proveedor:** Empresa o persona natural especializada en los rubros de asistencia detallados en el presente programa, que en representación de IGS asista a la mascota del afiliado en cualquiera de los servicios descritos en las presentes condiciones generales.
- **Referencia:** Información actualizada y fehaciente concerniente a los servicios, que es provista por IGS telefónicamente al afiliado a su solicitud.
- **Servicios:** Los servicios de asistencia contemplados en el programa descrito en el presente anexo.
- **Evento:** Cada suceso que implique una emergencia, urgencia de la mascota o prestación de un servicio de asistencia y por el cual un técnico, empleado, proveedor, profesional, operador de IGS se presente ante un afiliado para proceder a la prestación del servicio de asistencia solicitado.
- **Situación de asistencia:** Cuando la mascota del afiliado se encuentre ante una situación que implique una emergencia, urgencia o demanda de asistencia y responda a los términos, características y limitaciones establecidas en el presente anexo, siempre que los mismos hayan tenido lugar durante el periodo de vigencia y en el ámbito territorial de validez.
Accidente: todo acontecimiento que provoque daños materiales y/o corporales en la mascota del afiliado, causado única y directamente por una causa externa, violenta, fortuita y evidente (excluyendo la enfermedad).
- **Enfermedad:** Alteración leve o grave del funcionamiento normal de un organismo o de una de las partes de este, ya sea por una causa interna o externa.
- **Emergencia:** Para efectos se considera emergencia una situación accidental y fortuita, que ponga en riesgo la vida e integridad física de la mascota del afiliado.
- **Residencia permanente:** El domicilio habitual del afiliado que para los efectos del presente anexo debe ser en El Salvador dentro del ámbito de territorialidad definido.

- **Ámbito territorial:** El derecho a las prestaciones se extiende a los afiliados que se encuentran en el territorio nacional.



RENTING

ASISTENCIA INCAPACIDAD TITULAR	COBERTURAS	EVENTOS POR AÑO
SERVICIOS DE APOYO FAMILIAR	MONTO MÁXIMO POR EVENTO	MÁXIMO DE EVENTOS
Apoyo en el pago de servicios públicos en caso de incapacidad médica por más de un mes (no aplica embarazos)		
Servicio de agua	USD \$50	1 evento a escoger entre las 3 opciones de ayuda
Servicio de luz eléctrica		
Servicio de internet		
Apoyo en el pago de alimentación básica en caso de incapacidad médica por más de un mes	USD \$30	1 evento
ASISTENCIA PSICOLÓGICA	MONTO MÁXIMO POR EVENTO	MÁXIMO DE EVENTOS
Orientación y consulta psicológica individual (video llamada)		
Orientación y consulta psicológica para la familia (video llamada)	USD \$30	1 evento entre las 2
Guía para la preparación de un Curriculum Vitae	Sin límite	2 eventos
Orientación para preparación de entrevista de trabajo	Sin límite	3 eventos

ASISTENCIA MASCOTAS (GATOS Y PERROS)	COBERTURAS	EVENTOS POR AÑO
ASISTENCIA MÉDICA	MONTO MÁXIMO POR EVENTO	MÁXIMO DE EVENTOS
Orientación médica veterinaria telefónica	Sin límite	6 Eventos
Pipeta anti pulgas		
Vacunación médica veterinaria en red o a domicilio (quíntuple)	USD \$50	1 Evento
Consulta médica veterinaria a domicilio o en red por emergencia de accidente o enfermedad	USD \$60	2 Eventos
Envío de medicamentos a domicilio derivados de la consulta	Sin límite	1 Evento
REFERENCIA Y COORDINACIÓN	MONTO MÁXIMO POR EVENTO	MÁXIMO DE EVENTOS
Guardería por hospitalización o en caso de viaje internacional del titular	USD \$60	1 evento (máximo 3 días)
Servicio informativo de adiestramiento de mascotas	Sin límite	Sin límite
Red de proveedores de alimentos y productos para la mascota	Sin límite	Sin límite
Referencia y coordinación de servicios de cremación y cementerios para mascotas	Sin límite	Sin límite
ASISTENCIA LEGAL	MONTO MÁXIMO POR EVENTO	MÁXIMO DE EVENTOS
Asesoría Legal (en caso de salida del país de la mascota / trámites y requisitos)	USD \$30	2 eventos
Asistencia legal telefónica en caso de atropellar a un felino o canino	Sin límite	1 evento
Ayuda por atención de emergencia por mascota atropellada	USD \$70	1 evento
Eutanasia por mascota atropellada		

ASISTENCIA POR INCAPACIDAD

Servicios de apoyo familiar

Apoyo en el pago de servicios públicos por incapacidad

En caso de que el afiliado presente una incapacidad médica con duración de más de un (1) mes, IGS asumirá el pago de una factura de los servicios básicos (agua, electricidad o internet) de su vivienda por un máximo de hasta cincuenta dólares (USD\$50.00). El afiliado solo podrá elegir una de las facturas del mes, no se asumen cargos de pagos atrasados. Este servicio se brindará por hasta un (1) evento al año.

Par aplicar a esta cobertura el afiliado deberá enviar el comprobante de la incapacidad debidamente firmada y sellada por el médico tratante. No aplican incapacidades por embarazos.

Apoyo en el pago de alimentación básica por incapacidad

En caso de que el afiliado presente una incapacidad médica con duración de más de un (1) mes, IGS brindará al afiliado una giftcard de supermercado por un valor de hasta treinta dólares (USD\$30.00) para la compra de alimentos. Este servicio se brindará por hasta un (1) evento al año.

Par aplicar a esta cobertura el afiliado deberá enviar el comprobante de la incapacidad debidamente firmada y sellada por el médico tratante. No aplican incapacidades por embarazos.

Asistencia Psicológica

Las siguientes asistencias Orientación psicológica individual y Orientación psicológica familiar se brindará un solo evento y el afiliado podrá elegir uno de los dos servicios, el límite económico máximo por evento es de treinta dólares (USD\$30.00) y hasta un máximo de un (1) evento en el año.

Orientación psicológica individual

En caso de que el afiliado lo requiera, IGS gestionará la prestación de servicio de orientación psicológica telefónica. Este servicio ofrece un apoyo puntual, no de urgencia, el objetivo principal es recuperar la autonomía del paciente en el menor tiempo posible, después de un “shock” emocional, estrés post-traumático, etc. No se prescriben medicamentos.

Orientación psicológica familiar

En caso de que el afiliado lo requiera para su grupo familiar, IGS gestionará la prestación de servicio de orientación psicológica telefónica. Este servicio ofrece un apoyo puntual, no de urgencia, el objetivo principal es recuperar la autonomía del paciente en el menor tiempo posible, después de un “shock” emocional, estrés post-traumático, etc. No se prescriben medicamentos.

Asesoría telefónica para realizar hoja de vida

IGS a solicitud del afiliado prestará los servicios de orientación telefónica con un profesional especializado para consultas relacionadas en elaboración de su curriculum vitae de acuerdo al perfil y áreas de interés del afiliado.

Esta cobertura está limitada a un número de dos (2) eventos por año y sin límite de económico por evento.

Asesoría telefónica en la preparación de entrevista laboral

En caso de que el afiliado lo requiera, a través de este servicio podrá comunicarse vía telefónica con un profesional en recursos humanos para orientarle en la preparación de entrevistas laborales del afiliado en cuanto a presentación personal, lenguaje corporal, preguntas comunes, explotación de virtudes, entre otros aspectos a destacar que potenciaran y prepararan al afiliado de cara a la entrevista laboral que tenga programada.

IGS deja constancia que esta cobertura es de medio y no de resultado, por lo cual el afiliado acepta que IGS no es responsable del éxito o del fracaso de las acciones emprendidas o dejadas de realizar por él.

Este servicio se prestará sin límite de monto de cobertura y con un máximo de tres (3) eventos al año.

ASISTENCIA MASCOTAS

Estas coberturas van dirigidas a perros y gatos con edad mínima de ingreso de tres (3) meses de edad. Aplica en el perímetro urbano de las cabeceras departamentales de los siguientes departamentos: San Salvador, La Libertad, Santa Ana, San Miguel siempre y cuando la zona no sea considerada de alto riesgo. Se limitan las asistencias a dos (2) mascotas por afiliado.

Asistencia Médica

Orientación veterinaria telefónica

A través del número telefónico del servicio que se indicará en la solicitud, el afiliado tendrá acceso a información sobre el cuidado de sus mascotas amparada. Contando con la atención telefónica directa de un veterinario coordinado por IGS a través de un proveedor, el cual orientará en las conductas temporales que se deben asumir mientras se hace contacto profesional veterinario- mascota.

Podrá hacer las consultas necesarias sobre:

- Molestias, síntomas y enfermedades de la mascota amparada.
- Primeros auxilios en caso de emergencia por accidente.
- Manejo y cuidado en caso de viaje de la mascota.
- Lectura de exámenes de laboratorio.
- Administración de medicamentos.
- Vacunas y purgas.
- Adopciones.
- Comportamiento inusual de la mascota.

IGS no se hace responsable por sucesos posteriores a la asesoría telefónica ya que se entiende que es un servicio de medios y no de resultado, por ende, no se puede garantizar el resultado final seguido de la consulta telefónica.

Este servicio se brindará con un límite de seis (6) eventos por año y sin límite económico por evento.

Las siguientes asistencias Pipeta antipulgas y Vacunación veterinaria se brindará un solo evento y el afiliado podrá elegir uno de los dos servicios, el límite económico máximo por evento es de cincuenta dólares (USD\$50.00) y hasta un máximo de un (1) evento en el año.

Pipeta anti pulgas

En caso de que el afiliado lo requiera, IGS cubrirá el servicio de pipeta anti pulgas para su mascota. Esta se aplicará sobre la piel del gato o perro con el fin de eliminar las pulgas en la mascota. IGS cubrirá el costo de la pipeta hasta el límite establecido.

Este servicio se prestará en red veterinaria, los costes correspondientes del desplazamiento si llegase a requerir, correrán a cargo del propietario de la mascota. Este servicio tiene un periodo de carencia de sesenta días (60).

Vacunación médica veterinaria

IGS prestará el servicio de asistencia de vacunación a la mascota, en red de veterinarias o a domicilio del propietario de la mascota, incluyendo costo de la vacuna. La vacuna que aplicará es la quintuple. Esta asistencia solo será prestada para mascotas mayores de un año y menores de nueve años y que cuente con un carné de vacunas al día.

Consulta médica veterinaria a domicilio o en red por emergencia de accidente o enfermedad

En caso de accidente de la mascota ocurrida durante la vigencia de la asistencia y que sea considerada como una emergencia, en los términos y condiciones descritos en el presente documento, IGS pagará y coordinará el servicio de consulta veterinaria en red veterinaria a través de un proveedor.

Dentro de esta cobertura no se encuentra incluido ningún tratamiento, examen, cirugía y/o procedimientos derivados del servicio. Aplica para felinos y caninos de 3 meses en adelante.

A continuación, se exponen los casos de emergencia que aplican dentro de la cobertura:

1. Intoxicación o Envenenamiento.
2. Traumatismos por Accidente (caídas, atropellamiento, ataques por otro animal).
3. Primeros auxilios en Veterinaria.

Para acceder a esta asistencia la mascota debe estar al día en vacunas.

La asistencia se prestará por un máximo de dos (2) eventos al año con un límite económico de sesenta dólares (US\$60.00) por evento.

No se considerarán como accidente:

Todo tipo de enfermedad, en especial, las enfermedades cardiovasculares, las vasculares y las lesiones relacionadas con dichas afecciones, intervención quirúrgica: tratamiento quirúrgico realizado para paliar o resolver un accidente o enfermedad, incluyéndose en este concepto los honorarios del cirujano, los gastos de procedimientos anestésicos, el material quirúrgico y prótesis y los gastos de medicamentos utilizados durante la cirugía, así como también las alteraciones de la conducta o el comportamiento y tampoco la gestación y el parto normal o eutócico.

También no estarán en cobertura de ningún tipo en cualquiera de los casos siguientes: Conductas del afiliado y de la mascota por cuyos actos responde, cuando se encuentren bajo los efectos de bebidas embriagantes, drogas, estupefacientes o alucinógenos, daños o lesiones producidos por la participación de la mascota en una riña o en actos criminales con la aceptación del afiliado, perros destinados para fines comerciales, la práctica de deportes o la participación de la mascota en competencias oficiales o exhibiciones.

Envío de medicamentos a domicilio

IGS a solicitud del afiliado coordinará el envío de medicamentos para su mascota hasta su domicilio siempre y cuando sean medicamentos prescritos por un médico veterinario. El afiliado deberá enviar por el medio que el call center lo solicite, una copia de la receta. El servicio únicamente incluye el traslado de los medicamentos, el costo de los medicamentos debe ser cancelado por el beneficiario en su totalidad y en efectivo.

Este servicio se prestará sin límite económico por evento y un máximo de un (1) eventos en el año.

Referencia y coordinación

Servicio de guardería para mascota en caso de hospitalización del titular o en caso de viaje internacional del titular

IGS brindará el servicio de guardería para mascotas hasta por tres (3) días continuos en un centro designado y autorizado por IGS en caso de hospitalización del afiliado o por viaje internacional del afiliado. El propietario de la mascota deberá llevar la alimentación propia de la mascota, pues el cambio brusco de alimentación podría producir trastornos gastrointestinales.

El propietario de la mascota deberá entregar fotocopia de las vacunas e información sobre aspectos de la condición física y el temperamento del canino. En todo caso el afiliado deberá asumir el costo de aplicación de pipeta anti pulga al momento del ingreso de la mascota. El servicio debe ser solicitado con un mínimo de 72 horas de anticipación.

Esta cobertura se prestará hasta por un máximo de un (1) evento que tendrá duración de hasta un máximo de tres (3) días de hospedaje en el año, dicho evento se cubrirá hasta un máximo de sesenta dólares (US\$60.00) por evento.

Servicio informativo de adiestramiento de mascotas

En caso de que el afiliado requiera información sobre centros de adiestramiento de perros IGS le brindará contactos de establecimientos que proporcionan este tipo de servicios. IGS no asume ningún costo por los servicios contratados. Esta cobertura aplica sin límite de eventos y sin límite económico por evento.

Red de proveedores de alimentos y productos para mascotas

El afiliado podrá solicitar información sobre proveedores de alimentos y productos para mascotas. IGS no asume ningún costo por los servicios contratados. Esta cobertura aplica sin límite de eventos y sin límite económico por evento.

Referencia y coordinación de servicios de cremación y cementerios para mascotas

A través de la línea de atención al cliente del call center de IGS asistencia, el propietario de la mascota tendrá acceso al servicio de referencia de cementerio de mascotas. Los costos correspondientes a los honorarios de dicho servicio correrán por cuenta del afiliado. La asistencia se prestará sin límite de eventos y sin límite de cobertura.

Asistencia Legal

Asesoría legal

En caso de que el afiliado requiera una orientación para sacar a su mascota del territorio nacional IGS le brindará la asesoría telefónica necesaria para los tramites correspondientes. Este servicio se otorgará con limite de dos eventos (2) por año y con limite de hasta treinta dólares (USD\$30.00) por evento.

Asistencia legal telefónica

El afiliado podrá solicitar la asistencia legal telefónica en caso de que atropelle con su vehículo a un perro o gato. El servicio consiste en brindarle la asesoría necesaria con un abogado que le orientará sobre como solventar la situación.

IGS deja constancia que esta cobertura es de medio y no de resultado, por lo cual el afiliado acepta que IGS no es responsable del éxito o del fracaso de las acciones emprendidas, omitidas o dejadas de realizar por él, como tampoco por los honorarios de abogados generados por demandas en que participe el afiliado.

La asistencia se prestará con límite de hasta un (1) evento al año y sin límite económico por evento.

Las siguientes asistencias Ayuda por atención de emergencia por mascota atropellada y Eutanasia por mascota atropellada se brindará un solo evento y el afiliado podrá elegir uno de los dos servicios, el límite económico máximo por evento es de setenta dólares (USD\$70.00) y hasta un máximo de un (1) evento en el año.

Ayuda por atención de emergencia por mascota de terceros atropellada

En caso de que el afiliado atropelle accidentalmente a un perro o un gato deberá reportar de inmediato al call center de IGS y para evitar problemas legales el afiliado podrá llevar la mascota a un centro veterinario para que sea atendida, IGS reembolsará al afiliado los gastos de la atención hasta por un límite de setenta dólares (USD\$70.00).

Para optar al reembolso el afiliado deberá presentar facturas y comprobantes de los gastos que respalden la atención brindada a nombre de Integral Group Solution S.A de C.V para el respectivo trámite. La sola presentación de la documentación no garantiza la cobertura ya que cada caso será analizado.

Eutanasia por mascota de terceros atropellada

En caso de que el afiliado atropelle accidentalmente a un perro o un gato deberá reportar de inmediato al call center de IGS y para evitar problemas legales el afiliado podrá llevar la mascota a un centro veterinario para que sea atendida y en caso que por criterio médico la eutanasia sea la única opción, IGS reembolsará al afiliado los gastos por la eutanasia de la mascota hasta por un límite de setenta dólares (USD\$70.00).

Para optar al reembolso el afiliado deberá presentar facturas y comprobantes de los gastos que respalden la atención brindada a nombre de Integral Group Solution S.A de C.V para el respectivo trámite. La sola presentación de la documentación no garantiza la cobertura ya que cada caso será analizado.

¿CÓMO ACCEDEN LOS AFILIADOS A LOS SERVICIOS?

Procedimiento para la prestación del servicio de asistencia:

En caso que el afiliado requiera de los servicios contemplados en el presente documento, se procederá de la siguiente forma:

- 1) El afiliado, que requiera del servicio, se comunicará las 24 horas del día los 365 días del año, a nivel nacional a la línea 2207-8558.
- 2) El afiliado, procederá a suministrarle al operador telefónico de IGS que atienda la llamada respectiva, todos los datos necesarios para identificarlo como afiliado, así como los demás datos que sean necesarios con el fin de poder prestar el servicio solicitado, tales como: la ubicación exacta del afiliado; número telefónico en el cual localizarlo; descripción por el afiliado del problema que sufre, el tipo de ayuda que precise, etc.
- 3) El proveedor confirmará si el afiliado de los servicios de asistencia tiene o no derecho a recibir la prestación de los mismos.
- 4) Una vez cumplidos todos los requisitos indicados, el proveedor le prestará al afiliado, o grupo familiar si es el caso, los servicios solicitados por medio de la coordinación de los servicios a la red de prestadores médicos del proveedor, de conformidad con los términos, condiciones y limitaciones del presente documento.
- 5) En caso de que el afiliado, no cumpla adecuadamente con los requisitos indicados, ni el proveedor ni IGS asumirán responsabilidad ni gasto alguno relacionado con la no-prestación de los servicios relacionados en el presente documento.

OBLIGACIONES DEL AFILIADO (GARANTÍAS)

El afiliado, o beneficiario si es el caso, estará obligado en todos los casos y para todos los servicios que le serán brindados a:

- A) Obtener la autorización expresa del proveedor del servicio, a través de la central operativa en El Salvador, antes de comprometer cualquier tipo de servicio por iniciativa propia.
- B) El afiliado, deberá siempre aceptar las recomendaciones y soluciones indicadas por el proveedor, frente a los servicios solicitados.
- C) Identificarse como afiliado, ante los funcionarios del proveedor o ante las personas que IGS contrate con el propósito de prestar los servicios contemplados en el presente documento.

REEMBOLSOS

Exclusivamente para los servicios solicitados en las zonas de alto riesgo o cuando sea determinado por IGS, IGS reembolsará al afiliado el valor que este hubiese pagado por la ocurrencia de cualquiera de los eventos amparados en el presente condicionado y hasta por los límites allí indicados, siempre y cuando el afiliado cumpla con las obligaciones y procedimiento indicados a continuación:

- 1) Haber solicitado a la cabina de IGS la autorización antes de contratar un servicio cubierto por el presente condicionado, al número de teléfono indicado.
- 2) Una vez recibida la solicitud previa, se le dará al afiliado un código de autorización con el cual deberá remitir las facturas originales de los desembolsos realizados, a la dirección que le sea informada en el momento de recibir dicha autorización.

En ningún caso IGS realizará reembolso sin que el afiliado haya solicitado la respectiva autorización previa y/o remitido las facturas originales correspondientes y estas siempre deberán cumplir con los requisitos exigidos por la ley.

INDEPENDENCIA

La prestación de cualquiera de los servicios, o el pago de cualquier suma de dinero, derivada de la asistencia descrita en el presente condicionado, no implica ninguna clase de aceptación de responsabilidad por parte de IGS, respecto del servicio a la que accede el presente condicionado de asistencia.

EXCLUSIONES GENERALES

- a) Los servicios serán prestados en las ciudades definidas en “ámbito territorial” del presente documento, siempre y cuando la zona no este enmarcada como territorio de conflicto interno (zonas rojas) o zonas de tolerancia o consideradas de alto riesgo en la cual se pueda poner en peligro la seguridad del personal prestador del servicio o en caso que el acceso vial no impida.
- b) Territorialidad: Los servicios de asistencia serán prestados en todo el territorio de El Salvador, salvo las zonas consideradas de alto riesgo en la cual se pueda poner el peligro la seguridad del personal prestador del servicio o en caso que el acceso vial lo impida.
- c) Se excluye la prestación de los servicios cuando lo impidan razones de fuerza mayor u otras situaciones similares, por contingencias de la naturaleza o por otras razones ajenas a la voluntad de cualquiera de las partes.
- d) Los servicios que el titular haya concertado por su cuenta sin el previo consentimiento y autorización brindada por IGS.
- e) Los servicios adicionales que el titular haya contratado directamente con el técnico especialista y/o profesionales bajo su cuenta y riesgo.
- f) Daños causados por mala fe del titular o beneficiario.
- g) Se exceptúan aquellos lugares en donde exista inconveniente o riesgo de seguridad de los recursos por cualquier fuerza al margen de la ley, pandillas, o cualquier otro.
- h) Los servicios se prestarán hasta el monto límite de cobertura.
 - i) Todos los servicios aplican para felinos y caninos.
 - j) El excedente del monto de cualquier servicio será pagado en forma inmediata por el propietario de la mascota con sus propios recursos al proveedor.
- k) Los servicios adicionales que el propietario de la mascota haya contratado directamente con el proveedor, correrán bajo su cuenta y riesgo.
 - l) Los servicios que el propietario de la mascota haya contratado por su cuenta sin el previo consentimiento y autorización de IGS asistencia.
- m) Ninguna enfermedad infecciosa, que pueda sufrir la mascota amparada si esta no tiene su carné de vacunación al día.
- n) En caso de enfermedad oncológica.
- o) Gastos derivados por el incumplimiento de las recomendaciones que impartió el veterinario como necesarias, para el tratamiento de la enfermedad.
- p) Medicamentos que no estén relacionados con el accidente de la mascota.
- q) Daños o lesiones producidos por la participación de la mascota vinculada en una riña o en actos criminales con la aceptación del afiliado.
- r) Perros destinados para fines comerciales.
- s) La práctica de deportes o la participación del perro vinculado en competencias oficiales o exhibiciones.